

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 276-2023-MDCH-ALC

Chilca, 22 de noviembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS

El Memorando N° 2618-2023-GM/MDCH de fecha 21 de noviembre del 2023; el Informe N° 683-2023-ORH-OGAF/MDCH de fecha 21 de noviembre del 2023; el Informe N° 261-2023-GM/MDCH de fecha 22 de noviembre del 2023; el Memorando N° 0149-2023-ALC/MDCH de fecha 22 de noviembre del 2023, respecto a la encargatura de la Ing. Marilin Aparcana Valdivia, en el cargo de confianza de Subgerente de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así mismo, el numeral 17 del artículo referido señala que, el Alcalde designa y cesa al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2023-MDCH-ALC de fecha 21 de noviembre del 2023, se acepta la renuncia presentada por la Ingeniera MARÍA FLOR PAICO RUIZ al cargo de confianza de Subgerente de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, con efectividad al 21 noviembre del 2023;

Que, con Memorando N° 2618-2023-GM/MDCH de fecha 21 de noviembre del 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Recursos Humanos evaluar el Currículo Vitae y emitir Informe respecto a si la profesional Marilin Aparcana Valdivia, cumple con el perfil para la encargatura de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete;

Que, la Oficina de Recursos Humanos emite el Informe N° 683-2023-ORH-OGAF/MDCH de fecha 21 de noviembre del 2023, precisando que la Ing. Marilin Aparcana Valdivia, cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y en su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cumpliendo igualmente con los requisitos establecidos en el Manual de

Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chilca, y que no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública; recomendando se continúe con el procedimiento para la encargatura de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos;

Que, en razón a la evaluación realizada por la Oficina de Recursos Humanos, a través del Informe N° 261-2023-GM/MDCH de fecha 22 de noviembre del 2023, la Gerencia Municipal propone al Despacho de Alcaldía encargar temporalmente a la Ing. Marilin Aparcana Valdivia, como Subgerente de Obras Públicas y Proyectos, a partir del día 22 de noviembre del 2023;

Que, con Memorando N°0149-2023-ALC/MDCH de fecha 22 de noviembre del 2023, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión del acto resolutorio acorde a la propuesta del Gerente Municipal;

Estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos, y en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno del Gerente Municipal y de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR TEMPORALMENTE, a partir del 22 de noviembre del 2023, a la Ing. MARILIN APARCANA VALDIVIA, las funciones de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, en adición a sus funciones de Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto que se oponga al presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Recursos Humanos, y a las demás dependencias de la entidad, para su conocimiento y cumplimiento, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acto resolutorio en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOSQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE